REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno de abril de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2019-00216 PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GERMAN ARIAS RODRIGUEZ

DEMANDADOS: LILIANA LOPEZ MENDOZA Y OTRO

Para continuar con el trámite de este proceso se **ORDENA** a la parte actora que dentro de los treinta (30) días siguientes <u>a la notificación por estado</u> de esta decisión, proceda a realizar las diligencias tendientes a la notificación del demandado del mandamiento de pago, so pena de dar aplicación a lo establecido en el <u>inciso segundo</u> del numeral 1º artículo 317 del Código General del Proceso.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01927b85e5303f18b2f1d84c147cafd059e5c87dec97ec056c9023fdba619895**Documento generado en 21/04/2021 09:22:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica